

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N.º 2914-2025-PEBPT



CERTIFICO: que la presente copia es exactamente igual al Documento que he tenido a la vista.
Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
14 MAY 2025
Luis Enrique Mto Talledo
DESIGNADO N.º 0283-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.º
FEDATARIO

Tumbes, 14 MAY 2025
VISTO:

Oficio N.º 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N.º 0041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 04 de abril de 2025, Memorando N.º 0852-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR del 08 de abril de 2025, Informe N.º 0043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL del 04 de abril de 2025, Memorando N.º 0872-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de fecha 08 de abril de 2025, Oficio N.º 0280-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS del 11 de abril de 2025, Informe N.º 0030-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 11 de abril de 2025, Memorandum N.º 0127/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 12 de abril de 2025, Informe N.º 0317/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 12 de abril de 2025, Informe N.º 033-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 16 de abril de 2025, Oficio N.º 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 17 de abril 2025, Memorando N.º 968-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de del 21 de abril de 2025, Informe N.º 0053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, Memorando N.º 969-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 21 de abril de 2025, Informe N.º 0055-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, Informe N.º 054-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 09 de mayo de 2025, Resolución Administrativa N.º 014/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA 21 de abril 2025, Informe N.º 0422/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 13 de mayo del 2025, Informe N.º 047/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 14 de mayo de 2025, y;

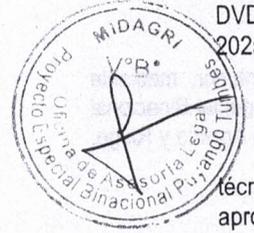
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, entre diciembre de 2024 y abril de 2025, la región Tumbes viene experimentando lluvias intensas que provocaron daños, afectando, principalmente, infraestructura agraria y de riego, viviendas, instituciones educativas y centros de salud. Asimismo, los reportes hidrometeorológicos han mostrado que, en el presente año, las descargas del río Tumbes alcanzó los 2,133 m3/s, como la producida el 01 de marzo de 2025. Dichas descargas generaron la activación de quebradas y desborde del río Tumbes, causando inundaciones en diversas zonas agrícolas de Tumbes, Corrales, San Jacinto, entre otros. Estos eventos naturales tuvieron un impacto significativo en la infraestructura agraria en toda la región Tumbes;



2025 MAY 14
Luis Enrique Mto Talledo
DESIGNADO N.º 0283-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.º
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante **Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM** publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de marzo del 2025, se declara el **Estado de Emergencia** en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, **Tumbes** y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, **por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;**

Que, en un país como el Perú, las situaciones de emergencia suelen manifestarse a raíz de fenómenos climáticos. Estos no solo provocan la pérdida de vidas y daños materiales, sino que acrecientan la penosa crisis humanitaria. En tales circunstancias, el Estado debe actuar con rapidez y eficacia para atender a las personas afectadas y mitigar los efectos de estos desastres naturales.

En dicho escenario, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento ofrecen mecanismos excepcionales que permiten a las entidades públicas realizar contrataciones directas bajo condiciones de emergencia, con el objetivo de asegurar la provisión inmediata de bienes, servicios y obras esenciales para la atención de la población.

La sustentación de la contratación directa debe contar con el informe técnico y legal que justifique la necesidad y procedencia de la contratación directa.

- El **informe técnico** debe describir detalladamente la naturaleza de la necesidad y las razones que justificaron el uso de esta modalidad excepcional, así como la adecuación del bien, servicio u **obra** contratado para atender dicha necesidad.
- El **informe legal** debe respaldar la legalidad del procedimiento, asegurando que se cumplieron los requisitos y disposiciones previstos en la normativa aplicable;

Que, dada la declaratoria de emergencia, se realizaron las coordinaciones entre los funcionarios y/o los representantes de la comisión de agricultores de la región y agricultores del sector, para el reconocimiento en campo de los daños ocasionados recientemente, así como para el levantamiento de la información, referidos al registro de daños y consecución de los mismos; ocasionados en el departamento, generando incremento de las pérdidas económicas, incremento de costos, por atrasos en su ejecución, debiendo prevalecer primordialmente la perspectiva de eficiencia, sostenibilidad y retorno social, todo ello para la mejora de los ingresos de los agricultores y la reducción de los costos asociados a la escasez de agua;

Que, en consecuencia, de lo desarrollado en el párrafo anterior, mediante **Oficio N.º 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE** de fecha 24 de marzo de 2025, y otros, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, remite las actividades de emergencia ante la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de solicitar el financiamiento para su intervención de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE REQUERIMIENTO DE LAS EMERGENCIAS EN TUMBES

| DOCUMENTO | CUT - MIDAGRI | FECHA INGRESO | NÚMERO DE FICHAS | MONTO |
|---|---------------|---------------|------------------|---------------|
| OFICIO N.º 0197-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE | 21249-2025 | 24/03/2025 | 6 | 3,836,999.02 |
| OFICIO N.º 0220-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE | 22440-2025 | 27/03/2025 | 10 | 15,485,629.00 |
| OFICIO N.º 0240-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE | 23614-2025 | 01/04/2025 | 10 | 5,001,176.97 |

Que, mediante **Informe N.º 0041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JOPL** del 04 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que de las seis (06) actividades de emergencia según **Oficio N.º 0197/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**, **se concluye que 03 son técnicamente viables con opinión favorable y 03 actividades de emergencia tienen observaciones**, las cuales se indican en sus respectivas fichas de evaluación. Para lo cual el PEBPT deberá realizar la implementación correspondiente de las observaciones indicadas. Las actividades de emergencia observadas se indican en los ítem "4", "6", "7", "9", "11" y "12" del cuadro inserto en el mismo informe de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICADO
es exactamente igual al original que he tenido a la vista.

14 MAY 2025

Luis Enrique Mío Talledo
DESIGNADO R/D.0263-2021 MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.
DNI: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

| | | | |
|---|--|-----------|--------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL EN EL SECTOR CASITAS DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA | 63,980.24 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA | 1,762,724.27 |
| 3 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL CHIVATO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 109,752.22 |
| 4 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA CUCHARA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 128,984.94 |
| 5 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA CARBONERA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 1,386,355.74 |
| 6 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN TUMBES | OBSERVADA | 385,201.61 |

Que, mediante **Memorando N.º 0852-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR** del 08 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR conforme a lo establecido en el ítem 7.2.1.5 de la RM N.º 098-2023-MIDAGRI, mediante el Informe N.º 0041-2025-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JOPL, resultando 03 actividades con opinión favorable y 03 actividades de emergencia tienen observaciones, para su implementación correspondiente según detalle descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante **Informe N.º 0043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JOPL** del 04 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que de las diez (10) actividades de emergencia según **Oficio N.º 0220/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**, se concluye que 07 son técnicamente viables con opinión favorable y 03 actividades de emergencia tienen observaciones, las cuales se indican en sus respectivas fichas de evaluación. Para lo cual el PEBPT deberá realizar la implementación correspondiente de las observaciones indicadas. Las actividades de emergencia observadas se indican en los ítem "5", "6", "7", del cuadro inserto en el mismo informe;

| | | | |
|----|--|-----------|--------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN QUEBRADA LA BURRA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 277,079.47 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PITAYA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 45,233.93 |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA TRONCO SECO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 1,115,961.04 |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ALGARROBILLO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 940,037.22 |
| 5 | PORTECCIÓN DE RIBERA DE RIO SECTOR MALVAL, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA | 5,046,618.08 |
| 6 | PORTECCIÓN DE RIBERA DE RIO SECTOR PROGRESO, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA | 5,880,249.18 |
| 7 | PORTECCIÓN DE RIBERA DE RIO SECTOR HUAQUILLAS, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA | 1,685,976.24 |
| 8 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 181,461.72 |
| 9 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL CANAL A y B DE LA COMISIÓN DE USUARIOS BRUJAS BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 35,488.76 |
| 10 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILL APUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 277,523.39 |

Que, mediante **Memorando N.º 0872-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR** de fecha 08 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR conforme a lo establecido en el ítem 7.2.1.5 de la RM N.º 098-2023-MIDAGRI, mediante el Informe N.º 0041-2025-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JOPL, resultando 07 actividades con opinión favorable y 03 actividades de emergencia tienen observaciones, para su implementación correspondiente conforme se ha detallado en el párrafo precedente;

14 MAY 2025
 Luis Enrique Mio Talledo
 DESIGNADO R/D.0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-3
 DNI 47722012
 FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ante la situación de emergencia y al haberse declarado viables las intervenciones de emergencia, se emite el **Informe N.º 0315/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 11 de abril de 2025, que solicita el requerimiento de servicios de limpieza y descolmatación de drenes a realizar en los diferentes sectores de la provincia de Zarumilla y Tumbes y solicita a la Alta Dirección trasladar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento para que proceda a realizar la modificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 0280-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS del 11 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita la modificación presupuestal por S/ 2,581,455.00 (Dos millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para atención de solicitud enviada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, respecto a las **05** actividades de acción inmediata incluidas en el plan anual mediante Resolución Administrativa N.º 014/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 21 de abril de 2025, ello en el marco de la declaratoria de emergencia decretada mediante Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM;

Que, con Informe N.º 0030-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 11 de abril de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI emite opinión favorable para 07 fichas técnicas de emergencia, conforme al siguiente detalle:

| Nº | Descripción de la actividad | Viabilidad | Monto (S/) |
|----|--|------------|--------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN QUEBRADA LA BURRA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 277,079.47 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA PITAYA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 45,233.93 |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA TRONCO SECO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 1,115,961.04 |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ALGARROBILLO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES | VIABLE | 940,037.22 |
| 5 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL BRUJAS BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 181,461.72 |
| 6 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL CANAL A y B DE LA COMISIÓN DE USUARIOS BRUJAS BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 35,488.76 |
| 7 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILL. APUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 277,523.39 |

Que, con fecha 12 de abril del 2025, se emite la **Nota N.º 00019-Modificaciones Presupuestarias por notas**, donde se aprueba la disponibilidad presupuestaria para las 05 fichas técnicas de evaluación y ejecución de las fichas de emergencia como acciones de intervención inmediatas en el marco de la Declaratoria de emergencia decretada mediante Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM, por un monto de **S/ 2,581,455.00 (Dos millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)**, se solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización para las acciones inmediatas e intervención con limpieza y descolmatación en los drenes de los sectores priorizados en el valle de Zarumilla – Tumbes;

Que, mediante Memorandum N.º 0127/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 12 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva remite a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego la comunicación muy urgente de las acciones inmediatas para ejecución de fichas técnicas de emergencia D.S N° 026-2025-PCM;

CERTIFICADO
es exactamente igual
que he tenido a a la vista.

14 MAY 2025

Luis Enrique Mio Talleda
DESIGNADO R/D.026-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
D/N.I.: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N.º 0317/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 12 de abril de 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita ante la Dirección Ejecutiva del PEBPT la autorización de la ejecución de 05 actividades de emergencia, según cuadro detallado:

| Nº | ACTIVIDAD | PROVINCIA | DISTRITO | PRELIMINAR (S/) | COSTO (S/) | PRELIMINAR (S/) | PERSONAL | MATERIALES |
|-------|---|-----------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|----------|------------|
| 1 | DESCOLMATACION DEL DREN LA CARBONERA , DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | CORRALES | 1,386,355.74 | 1,351,355.74 | 35,000.00 | 1,300 | 850 |
| 2 | DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES | TUMBES | CORRALES | 395,201.61 | 370,201.61 | 25,000.00 | 800 | 350 |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | TUMBES | 277,523.36 | 259,523.36 | 18,000.00 | 320 | 150 |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPREN-DIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | ZARUMILLA | AGUAS VERDES | 306,635.09 | 281,635.09 | 25,000.00 | 315 | 180 |
| 5 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | TUMBES | 215,738.60 | 200,738.60 | 15,000.00 | 400 | 250 |
| TOTAL | | | | 2,581,454.40 | 2,463,454.40 | 118,000.00 | | |

Que, con Informe N.º 033-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 16 de abril de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI emite opinión favorable para 03 fichas técnicas de emergencia, conforme al siguiente detalle:

| Nº | ACTIVIDAD | CONDICION | PRELIMINAR (S/) |
|----|---|-----------|-----------------|
| 1 | DESCOLMATACION DEL DREN EL CHIVATO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES | VIABLE | 109,752.22 |
| 2 | DESCOLMATACION DEL DREN LA CUCHARA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES | VIABLE | 128,984.94 |
| 3 | DESCOLMATACION DEL DREN LA CARBONERA , DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 1,386,355.74 |

Que, mediante Oficio N.º 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 17 de abril 2025, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes remite las fichas de Emergencia que han sido reformuladas, subsanando las observaciones en las 3 fichas técnicas de emergencia entre ellas la Ficha de "Limpieza y descolmatación del dren corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", respecto a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, a fin de solicitar el financiamiento para su intervención;

| Nº | ACTIVIDAD | CONDICION | PRELIMINAR (S/) |
|----|--|-------------------------|-----------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA CHARANAL EN EL SECTOR CASITAS DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA / REFORMULADA | 63,980.24 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | OBSERVADA / REFORMULADA | 1,762,724.27 |
| 3 | DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES | OBSERVADA / REFORMULADA | 385,201.61 |

Que, mediante Memorando N.º 968-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de del 21 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR y remite solicitud de opinión favorable sobre diez (10) actividades de emergencia presentadas por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en virtud del Oficio N.º 0240/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE;

Que, mediante Informe N.º 0053-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego emite la opinión técnica favorable para que el PEBPT continúe con la gestión que corresponde de 10 fichas técnicas, conforme al siguiente detalle:

14 MAY 2025
 Luis Enrique Mio Talledo
 DESIGNADO RID.0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D.:
 DNI: 41722012
 FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

| | | | |
|----|---|--------|--------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 1,243,123.86 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 889,690.96 |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN MANUAL DEL DREN CEDILLO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 112,327.52 |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AMANCIO GUTIERREZ, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 118,009.14 |
| 5 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAVAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 306,635.09 |
| 6 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 1+725, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAVAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 38,852.43 |
| 7 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 215,738.60 |
| 8 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 202,014.93 |
| 9 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LUEY, DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 4+744.29 KM UBICADO EN EL SECTOR CIUDADELA NOE Y ANDRES ARAUJO MORAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 885,026.16 |
| 10 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 989,758.28 |

Que, mediante Memorando N.º 969-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 21 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, **indica que las actividades de emergencia han sido evaluadas técnicamente por la DGIHR** y remite solicitud de opinión favorable sobre tres (03) actividades de emergencia presentadas por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ante el Director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre, en virtud del Oficio N.º 0291/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE;

Que, mediante Informe N.º 0055-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-JOPL del 21 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego emite la opinión técnica favorable para que el PEBPT continúe con la gestión que corresponde de 03 fichas técnicas, conforme al siguiente detalle;

| | | | |
|---|--|--------|--------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL EN EL SECTOR CASITAS DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 63,980.24 |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | VIABLE | 1,762,724.27 |
| 3 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES | VIABLE | 385,201.61 |

Que, mediante Informe N.º 054-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD-EFOT del 09 de mayo de 2025 y mediante Memorando N.º 0216-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD remitidos por la **Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres**, quienes precisan que las actividades de emergencia han sido evaluadas conforme lo establecido en el ítem 7.2.1.54 de la Resolución Ministerial N.º 098-2023-MIDAGRI, con opinión favorable, conforme al siguiente detalle:

| Nº | ACTIVIDAD | COSTO TOTAL | ESTADO |
|----|--|-------------|--------|
| 01 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAVAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | 306,635.09 | VIABLE |
| 02 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. | 215,738.60 | VIABLE |
| 03 | DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | 395,201.61 | VIABLE |

CERTIFICO que la presente es exactamente igual a lo que he tenido a a la vista.

14 MAY 2025

Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO R/D.0263/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 014/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, en su artículo primero se resolvió modificar el plan Anual de Contrataciones y el artículo segundo se resolvió incluir las 05 actividades de emergencia las cuales superan las 8 UIT;

Que, con Informe N.º 0422/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 13 de mayo del 2025, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT emite su informe técnico sustentando la contratación directa de 05 actividades de emergencia, el cual concluye que dado el carácter urgente y excepcional de la situación, y en cumplimiento del marco normativo vigente, se justifica plenamente la aplicación del procedimiento de contratación directa para la ejecución inmediata de las acciones correctivas necesarias, evitando así mayores daños estructurales y económicos en la región. Asimismo, este debe de ir de la mano de la contratación del Seguimiento y Monitoreo de las actividades de emergencia, con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad, sustentando lo siguiente:

1. DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes se ha constatado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas que corresponden al Dren Corrales.

Dicha inundación en las áreas agrícolas ha producido que el cultivo sufra graves daños, así mismo la pérdida de los nutrientes y sulfatos del terreno en las parcelas agrícolas, debido a la Colmatación con presencia de maleza y sedimentación del Dren Corrales, el cual no garantiza la infiltración y la escorrentía de las aguas, indicando que no existe acceso por parte del camino de mantenimiento, dicho esto ha generado en la afectación de más de 200 hectáreas de cultivo de arroz, correspondiente a 90 familias de agricultores, el cual repercute en la economía de la Región Tumbes, por la pérdida de áreas agrícolas antes mencionadas, la intervención en este dren permita que las aguas puedan evacuar rápidamente de los cultivos evitando la pérdida total de la producción.

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el Sector Corrales, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Corrales.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia "DESCOLMATACIÓN DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES", teniendo como inicio en la progresiva 0+000 km, correspondiente a las coordenadas E: 557791.24 – N: 9602147.45, y como final en la progresiva 6+476.213 km, en las coordenadas E: 554477.41 – N: 9605236.11, con una longitud de 6,476.213 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector Corrales, ocasionando que los cultivos sufran daños significativos. Esta situación se agrava debido a la colmatación del Dren Corrales, el cual presenta un volumen total de 20,634.72 m³, representando un alto riesgo para las zonas agrícolas del sector, afectando directamente los medios de vida de numerosas familias de agricultores.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes de acuerdo con los Lineamientos establecidos para el desarrollo de las Actividades de Emergencia. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se pueda realizar la verificación durante su ejecución.

Se recomienda tener en cuenta el eje, las secciones transversales y la rasante del dren, de tal manera que este cumpla con su función hidráulica de manera eficiente una vez operativo después de la intervención de limpieza y descolmatación.

2. DREN LA CARBONERA

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes se generó la inundación, así como encharcamiento y/o acumulaciones de agua en gran parte de las áreas agrícolas del sector La Carbonera.

Dicha inundación en las áreas agrícolas ha producido que el sembrío sufra graves daños, así mismo la pérdida de los nutrientes y sulfatos del terreno en las parcelas agrícolas, debido a la Colmatación con presencia de maleza del

CERTIFICO: que la presente es exactamente igual a lo que he tenido a la vista

14 MAY 2025

Luis Enrique Mío Talledo
DESIGNADO R.D. 0263/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.O.
DNI: 41722012
FEDATARIO

Dren la Carbonera, el cual no garantiza la infiltración y la escorrentía de las aguas, indicando que el camino de mantenimiento se encuentra en mal estado, dicho esto ha generado en la afectación de más de 400 hectáreas de cultivo entre arroz y plátano, correspondiente a 120 familias de agricultores, el cual repercute en la economía de la Región Tumbes, por la pérdida de áreas agrícolas antes mencionadas.

• **PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE ALTO RIESGO**

Se realizó la verificación de campo en el Sector La Carbonera, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector La Carbonera.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia "DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA CARBONERA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como inicio en la progresiva 0+000, correspondiente a las coordenadas E: 559223.56 – N: 9604736.48, y como final en la progresiva 6+684.472, en las coordenadas E: 554921.79 – N: 9607320.85, con una longitud de 6,684.472 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector La Carbonera, ocasionando que los cultivos sufran graves daños. Esta situación se ha visto agravada por el estado colmatado del Dren La Carbonera, el cual presenta un volumen total de 111,831.00 m³, representando un alto riesgo de afectación para importantes zonas agrícolas, y, por ende, para las familias de agricultores que dependen de ellas.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes de acuerdo a los Lineamientos establecidos para el Desarrollo de las Actividades de Emergencia. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se realice la verificación durante la ejecución.

Se recomienda que se tengan en cuenta el eje, las secciones transversales y la rasante del dren, de tal manera que este cumpla su función cuando esté operativo después de la intervención de limpieza y descolmatación.

3. **DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA**

• **DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS**

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes se generó la inundación, de las áreas agrícolas del sector La Mula.

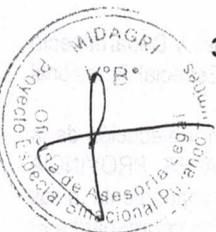
Dicha inundación en las áreas agrícolas ha producido que el sembrío sufra graves daños, así mismo la pérdida de los nutrientes y sulfatos del terreno en las parcelas agrícolas, debido a la Colmatación con presencia de maleza del Dren la Mula, el cual no garantiza la infiltración y la escorrentía de las aguas, indicando que no existe acceso por parte del camino de mantenimiento, dicho esto ha generado en la afectación de más de 777 hectáreas de cultivo de plátano, correspondiente a 112 familias de agricultores, el cual repercute en la economía de la Región Tumbes, por la pérdida de áreas agrícolas antes mencionadas.

• **PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE ALTO RIESGO**

Se realizó la verificación de campo en el Sector Río Viejo (Sector La Mula), Distrito de Aguas Verdes y Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Río Viejo.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como inicio en la progresiva 0+000, correspondiente a las coordenadas E: 587647.00 – N: 9608665.000, y como final en la progresiva 7+647.00, en las coordenadas E: 585502.507 – N: 9612370.446, con una longitud de 7,647.00 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector Río Viejo (La Mula), ocasionando que los cultivos sufran graves daños. Esta situación se ha visto agravada por la colmatación del dren, el cual presenta un volumen total de



CERTIFICADO: que los datos es exactamente los que se ha tenido en cuenta.
14 MAY 2025
Luis Enrique Mito Talledo
DESIGNADO R/D.0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-U
DNI: 41722012
FEDATARIO

21,702.65 m³, representando un alto riesgo de afectación para las zonas agrícolas, lo cual podría perjudicar directamente a numerosas familias de agricultores del sector.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes de acuerdo a los Lineamientos establecidos para el Desarrollo de las Actividades de Emergencia. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se realice la verificación durante la ejecución.

Se recomienda que se tengan en cuenta el eje, las secciones transversales y la rasante del dren, de tal manera que este cumpla su función cuando esté operativo después de la intervención de limpieza y descolmatación.

4. CANAL ADUCTOR ROMERO

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

Estado actual: se verifico el canal aductor, que transporta el agua a lo largo de la zona de riego, ha sufrido severos daños debido a la sedimentación causada por las lluvias intensas de 2025. Aproximadamente el 70% de la infraestructura ha sido afectada, con bloqueos significativos en varios tramos debido a que las lluvias han incrementado la presión sobre las estructuras, lo que ha causado desplazamientos de tierra y la aparición de grandes grietas, acumulación de material arrastrado, así mismo la sedimentación ha reducido considerablemente su capacidad de conducción, lo que compromete la eficiencia del riego en las parcelas agrícolas dependientes de este sistema. En particular, se ha detectado una sedimentación acumulada que bloquea el paso de agua en áreas clave, dificultando el flujo adecuado hacia las zonas productivas.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes que ha generado la inundación de gran parte de las áreas agrícolas del sector Romero, generándose graves daños a las plantaciones agrícolas, con una afectación de más de 606.5 hectáreas de terrenos de cultivo, correspondiente a 500 familias de agricultores.

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el Sector Romero, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios del sector Romero.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como inicio la progresiva 0+000, correspondiente a las coordenadas E: 559000.27 – N: 9606144.43, y como final la progresiva 0+320, en las coordenadas E: 559123.66 – N: 9606432.58, con una longitud total de 320.00 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado la acumulación de sedimentos en el aductor Romero, lo cual afecta directamente la conducción del recurso hídrico hacia las áreas agrícolas del sector. Como consecuencia, se pone en riesgo la producción agrícola de la zona y el sustento de numerosas familias de agricultores. El volumen total a intervenir mediante limpieza y descolmatación es de 7,945.00 m³, representando un riesgo significativo para la infraestructura de riego y el normal desarrollo de las actividades agrícolas.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT implementará las acciones correspondientes de acuerdo con los Lineamientos establecidos para el Desarrollo de las Actividades de Emergencia. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se permita la verificación correspondiente durante la ejecución.

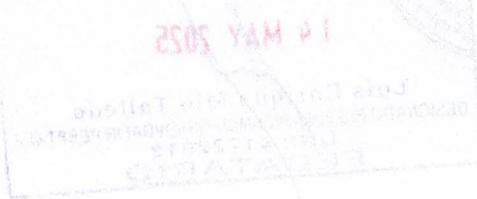
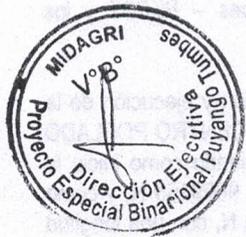
Se recomienda que se tenga en cuenta el eje, las secciones transversales y la rasante del aductor, de tal forma que este cumpla adecuadamente su función hidráulica una vez concluida la intervención de limpieza y descolmatación.

5. DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

• DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS

14 MAY 2025

Luis Enrique Mío Talledo
DESIGNADO R/D.0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-
DNI: 41722012
FEDATARIO



Resolución Directoral N.º 0067/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento Tumbes se activaron los ríos y quebradas del departamento, una de las cuales corresponde al dren La Primavera del centro poblado Villa Puerto Pizarro que se encuentra colmatado y obstruido por abundante vegetación y material de sedimento.

El dren muestra en la actualidad un cauce principal de ancho variable entre 8 - 13 m y una altura entre 1.00 y 2.50 m por debajo de las terrazas de ambos márgenes en donde se ubican los terrenos de cultivo. El terreno del cauce es mayormente arcilla arenoso, lo que da características de un lecho potencialmente inestable y erosión, vegetación que impide el libre tránsito del flujo producto de las intensas precipitación y activación de escorrentías y quebradillas y que evidentemente necesita una intervención para definir su "Caja Hidráulica", para facilitar el tránsito de las máximas avenidas de agua pluvial, minimizando los riesgos de socavación los taludes que sostienen las propiedades colindantes con el cauce del dren, y asimismo minimizando el riesgo de inundación de áreas colindantes, tanto en terreno agrícolas de arroz en aproximadamente 54.86 Hectáreas afectando a 180 Agricultores y viviendas existentes.

• PROPUESTA TÉCNICA PARA MITIGACIÓN DE DAÑOS Y REDUCCIÓN DE ALTO RIESGO

Se realizó la verificación de campo en el dren La Primavera, ubicado en el Centro Poblado Villa Puerto Pizarro, Carretera Panamericana Norte, en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; con la participación de los Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT y los Representantes de la Junta de Usuarios correspondiente al sector intervenido.

Por el presente, se deja constancia del acompañamiento técnico y logístico para la elaboración y ejecución de la actividad de emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como inicio la progresiva 0+000, correspondiente a las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S: 568957 E - 9609168 N, y como final la progresiva 1+602, en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S: 568327 E - 9610319 N, con una longitud total de 1,602.00 metros.

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales producidas en el departamento de Tumbes, se ha generado una importante acumulación de sedimentos, maleza y material excedente en el dren La Primavera, lo cual afecta directamente la conducción del recurso hídrico hacia las áreas agrícolas colindantes. Como consecuencia, se pone en riesgo la producción agrícola de la zona y el sustento de numerosas familias de agricultores. El volumen total a intervenir mediante limpieza y descolmatación es de 10,199.51 m³, y se estima un volumen de eliminación de material de 12,239.41 m³, representando un riesgo significativo para la infraestructura de riego y el normal desarrollo de las actividades agrícolas.

Para esta actividad, se empleará maquinaria pesada como excavadoras de oruga con brazo de largo alcance, cuya labor consistirá en la eliminación de material excedente, tallos y vegetación con su correspondiente raíz. Se ha dado la debida importancia a la plantilla del dren de descarga, depositando los escombros a un costado sin que estos interfieran con los caminos ni con los terrenos agrícolas. Además, se realizará la excavación del material presente dentro de la caja del dren, efectuándose el refine de la pendiente y sección transversal.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT implementará las acciones correspondientes de acuerdo con los Lineamientos establecidos para el Desarrollo de las Actividades de Emergencia. Asimismo, se dará conocimiento del inicio y la culminación de los trabajos realizados, de tal manera que se permita la verificación correspondiente durante la ejecución.

Se recomienda que se tenga en cuenta el eje, las secciones transversales y la rasante del dren, de tal forma que este cumpla adecuadamente su función hidráulica una vez concluida la intervención de limpieza y descolmatación.

Que, al contar con la debida aprobación técnica de la **Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego** y de la **Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre**, así como el presupuesto requerido para la ejecución de las 05 actividades de emergencia, las mismas que se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, corresponde aprobar la contratación directa solicitada por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

Que, mediante Informe N.º 047/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, que se cuenta con marco legal habilitante para la aprobación de la Contratación Directa de las 05 fichas técnicas, toda vez que la causal contenida en el

14 MAY 2025

Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO R/O.0264-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL
DNI: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

artículo 27º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado se encuentra justificada con la publicación del **Decreto Supremo N.º 026-2025-PCM**. Asimismo, la justificación de su necesidad y urgencia, debido a un acontecimiento catastrófico ocasionados por la naturaleza, en el presente caso por las fuertes precipitaciones pluviales, aumento significativo del caudal del río Tumbes que causaron daños a la infraestructura de riego y otros en diversos sectores del departamento de Tumbes, las mismas que se encuentran detalladas y justificadas en el **Informe N.º 0422/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR** del 13 de mayo del 2025, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018 y sus modificatorias, establece lo siguiente:

Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...);

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto N.º 344-2018 y sus modificatorias, establece los siguientes:

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa.

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b.1.) **Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad (...)**

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

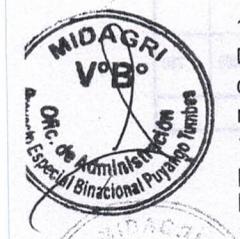
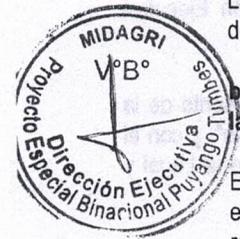
Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas.

101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de



14 MAY 2025
Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO N.º 0263-2021 MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-0. :
DNI: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias.

101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe.

Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas.

102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.

102.3. Tratándose de la Contratación Directa para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, no corresponde realizar una indagación del mercado.

102.4. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

102.5. Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N.º 239-2024-MIDAGRI, del 10 de julio del 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA de las 05 (cinco) actividades de emergencia aprobadas por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 27, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 100 literal b.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225 y sus modificatorias y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PROVINCIA | DISTRITO | VALOR ESTIMADO (S/) | VALOR PRESUPUESTADO (S/) | VALOR ESTIMADO (S/) | VALOR PRESUPUESTADO (S/) | VALOR ESTIMADO (S/) | VALOR PRESUPUESTADO (S/) |
|--------------|---|-----------|--------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1 | DESCOLMATACION DEL DREN LA CARBONERA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | CORRALES | 1,386,355.74 | 1,351,355.74 | 35,000.00 | 1,300 | 850 | |
| 2 | DESCOLMATACION DEL DREN CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES | TUMBES | CORRALES | 395,201.61 | 370,201.61 | 25,000.00 | 800 | 350 | |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN LA PRIMAVERA DEL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | TUMBES | 277,523.36 | 259,523.36 | 18,000.00 | 320 | 150 | |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN RIO VIEJO SECTOR LA MULA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 7+647, COMPREN-DIDOS EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | ZARUMILLA | AGUAS VERDES | 306,635.09 | 281,635.09 | 25,000.00 | 315 | 180 | |
| 5 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL ADUCTOR ROMERO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES | TUMBES | TUMBES | 215,738.60 | 200,738.60 | 15,000.00 | 400 | 250 | |
| TOTAL | | | | 2,581,454.40 | 2,463,454.40 | 118,000.00 | | | |

CERTIFICO: que lo que se ha visto es exactamente igual que he tenido a la vista.

14 MAY 2025

Luis Enrique Nio Talledo
DESIGNADO R/O.0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-U
DNI: 41722012
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0067 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

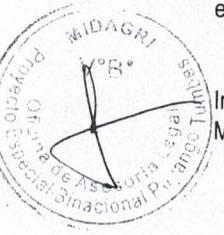
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones llevar a cabo la regularización de los **costos indirectos** por ser menores a 8 UIT y por ser de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones llevar a cabo el procedimiento de contratación directa de acuerdo a los **costos directos** aprobados en el artículo primero, dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento por ser de su exclusiva responsabilidad.

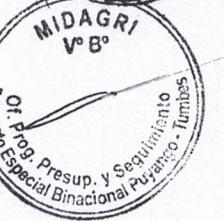
ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la Publicación de la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, encargando tal acción al Órgano Encargado de las contrataciones del PEBPT y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO
Director Ejecutivo



CERTIFICO: que la presente Resolución es exactamente igual a la original que he tenido a a la vista.

14 MAY 2025

Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO R/D.0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D
DNI: 41722012
FEDATARIO